

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 09 JUL 2020

Proceso No. 11001400305020190129800

Subsanada la presente solicitud en termino y por reunir los requisitos previstos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, concordante con en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, el despacho,

DISPONE:

Ordenar la aprehensión y posterior entrega al acreedor garantizado **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, del vehículo automotor de placas **TGU-364**. **OFÍCIESE** al Grupo de Automotores de la Policía Nacional para lo pertinente.

Se reconoce personería a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó en el Estado No. 26 de hoy 10 JUL 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.